JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170171100

Revisador el plenario, conforme el informe de títulos a ítem 36, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada consigno a ordenes de este despacho la suma de $23.643.864.00, después de la última actualización de la liquidación del crédito.

2. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

Elaborada la orden de pago, comunicar al correo electrónico de la parte actora, para que comparezca al Banco Agrario para su pago.

3. Tener por incorporado el Despacho Comisorio No 106 del primero de octubre de 2020, devuelto y diligenciado por la alcaldesa Local de Kennedy, y que en diligencia de fecha 20 de agosto de 2021 se declaró legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No 50C –864552 (ítem 16).

4. Previo a reconocer personería al abogado Fabian Barrero Oviedo, se ordena requerirle, para que se acredite poder conferido conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

5. Teniendo en cuenta que los depósitos judiciales cubren casi en su totalidad la última liquidación de crédito, faltando solo por consignar la suma de $8.759.00, más la liquidación de costas, por el momento no se surtirá el traslado del avaluó allegado por la parte interesada.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - marzo- 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria